

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	
	Código de verificación electrónica 5T142L6A2L3C4Z41011X 	
CON18I13N	4922/2024	CNC

Asunto
ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE LOS SOBRES A Y B

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS EN LA INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL “BERNARDO SOPEÑA” DE POSADA DE LLANERA

FECHA: 24 de junio de 2024.

Constitución de la Mesa de Contratación y celebración del acto privado de apertura y calificación del Sobre A (Documentación Administrativa) y, en su caso, del Sobre B (Oferta económica y de mejoras correspondiente a criterios valorables mediante fórmula o automáticamente).

OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS: la elaboración, preparación y distribución de comidas en las instalaciones de la propia Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil “Bernardo Sopeña” de Posada de Llanera, en la forma en que se ha determinado en el Cuadro de Características Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 4922/2024, aprobado por la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Personal y Modernización Administrativa mediante Resolución número AYT/DEC/784/2024 de 31 de mayo de 2024.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinaria.

PROCEDIMIENTO: abierto, no sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios (100% objetivos).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 66.528,00€, IVA incluido (10%).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 181.440,00€, IVA excluido.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 11 meses y dará comienzo desde la fecha de formalización del contrato, si bien su ejecución se extenderá desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN PLACSP: 6 de junio de 2024.

FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 21 de junio de 2024 a las 17:00 horas.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	
	Código de verificación electrónica 5T142L6A2L3C4Z41011X 	
CON18I13N	4922/2024	CNC

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:05 horas del día **24 de junio de 2024**, previa convocatoria al efecto se reúne la Mesa de Contratación prevista en la cláusula 18 del Cuadro de Características Particulares (en lo sucesivo CCP), con la asistencia de todos los miembros que a continuación se relacionan:

- **Presidenta titular:**
 - D^a. Eva María Pérez Fernández, Concejala de Obras, Infraestructuras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Llanera.
- **Vocales asistentes:**
 - D. Diego Ballina Díaz, Secretario General del Ayuntamiento de Llanera.
 - D^a. María Martínez Díez, Interventora municipal.
 - D^a. Ofelia Cuesta Sánchez, Directora de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil “Bernardo Sopeña” de Posada de Llanera.
- **Secretario:**
 - D. Adolfo Rodríguez Pérez, Técnico responsable del Negociado de Contratación.

Por la Presidencia, se declara válidamente constituida la Mesa, si bien previamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y de acuerdo al **“Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Llanera”** aprobado por Resolución de la Alcaldía de 25 de enero de 2023 (BOPA de 9 de febrero de 2023) y al objeto de garantizar la imparcialidad en la presente licitación del contrato de servicios para la elaboración, preparación y distribución de comidas en las instalaciones de la propia Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil “Bernardo Sopeña” de Posada de Llanera (Expte. 4922/2024), por el Secretario de la Mesa de Contratación se da lectura en primer lugar al informe de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Llanera Vortal sobre la identidad del único licitador concurrente y seguidamente del documento que se incluye “Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Llanera”, es decir, de la **Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI)** relativo a la presente licitación:

PRIMERO. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	
	Código de verificación electrónica 5T142L6A2L3C4Z41011X 	
CON18113N	4922/2024	CNC

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

SEGUNDO.- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

TERCERO.- Que se comprometen a poner en conocimiento del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Llanera, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO.- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras la lectura del mismo, los cinco miembros integrantes de esta Mesa de Contratación **declararon expresamente y bajo su personal responsabilidad la asunción de todos los**

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO	
	Código de verificación electrónica 5T142L6A2L3C4Z41011X 	
	CON18I13N	4922/2024

compromisos reflejados en el citado DACI, tras lo cual se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el **orden del día**:

PRIMERO.- ACTO DE APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO

Se procede a comprobar, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Llanera Vortal, las ofertas que han sido presentadas de forma electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, comprobando que ha concurrido un único licitador AUSOLAN RCN S.L.U. (NIF B62504105), procediéndose al descifrado y apertura del Sobre A presentado y que contiene la documentación que a continuación se señala: DEUC y declaración complementaria al DEUC cumplimentada conforme al modelo del Anexo II del Cuadro de Características Particulares (en adelante CCP).

Visto que toda la documentación administrativa exigida según cláusula 14.B del CCP y presentada por dicho licitador es correcta y se halla debidamente cumplimentada y firmada, la Mesa de Contratación, por unanimidad, lo declara admitido a la licitación, procediéndose a continuación a la apertura del Sobre B.

SEGUNDO.- ACTO DE APERTURA DEL SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA Y DE MEJORAS CORRESPONDIENTE A CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA O AUTOMÁTICAMENTE)

Acto seguido la Mesa procede a la apertura y calificación del archivo electrónico contenido en el Sobre B de AUSOLÁN RCN S.L.U. y que según disponen la cláusula 14.B del CCP debe contener el precio ofertado para la ejecución del contrato y, en su caso, las mejoras ofertadas que se compromete a ejecutar y que deberá ajustarse al modelo del Anexo III del referido CCP.

El resultado de la apertura es el siguiente:

PRECIO UNITARIO OFERTADO POR MENÚ, IVA EXCLUIDO	6,29€
<i>(Precio unitario máximo de licitación establecido: 6,30 €/menú, IVA excluido)</i>	
Importe del IVA (10%)	0,63€
PRECIO TOTAL UNITARIO POR MENÚ, IVA INCLUIDO	6,92€

MEJORA 1: OFERTA DE MENÚS CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS	
El 100% de ternera asturiana ecológica:	<input type="checkbox"/> SÍ / <input checked="" type="checkbox"/> NO
El 100%de carne de cerdo de producción ecológica:.....	<input type="checkbox"/> SÍ / <input checked="" type="checkbox"/> NO
El 100%de carne de pollo de producción ecológica:	<input type="checkbox"/> SÍ / <input checked="" type="checkbox"/> NO
El 100% de yogures del menú de producción ecológica:	<input type="checkbox"/> SÍ / <input checked="" type="checkbox"/> NO

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>			Sello
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO		
	Código de verificación electrónica 5T142L6A2L3C4Z41011X 		
	CON18I13N	4922/2024	CNC

MEJORA 1: OFERTA DE MENÚS CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS	
El 100% de las legumbres de producción ecológica:	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO
El 100% del arroz de producción ecológica:	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO
El 100% de la pasta de producción ecológica	<input type="checkbox"/> SÍ / <input checked="" type="checkbox"/> NO

MEJORA 2: NÚMERO DE MENÚS ÍNTEGRAMENTE ECOLÓGICOS OFERTADOS: 0 MENÚS
<i>(Nº máximo de menús íntegramente ecológicos objeto de valoración: 12)</i>

Acto seguido se procede a valorar la proposición presentada de acuerdo a la fórmula y puntuación prevista para cada criterio según se señala en la cláusula 15.1 del CCP, otorgándole la siguiente puntuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (0-49 puntos)-	MEJORA 1: Oferta de menús con productos ecológicos (0-28 puntos)	MEJORA 2: Nº de menús íntegramente ecológicos ofertados (0-23 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (0-100 puntos)
AUSOLÁN RCN S.L.U.	49,00	8,00	0	57,00

Visto que la oferta económica presentada no incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo a lo establecido en la cláusula 16 del CCP, la Mesa de Contratación formula al órgano de contratación **propuesta de adjudicación del contrato de servicios para la elaboración, preparación y distribución de comidas en las instalaciones de la propia Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil “Bernardo Sopena” de Posada de Llanera** a favor de la mercantil **AUSOLÁN RCN S.L.U.**, quien ha obtenido la máxima puntuación (57 puntos) en la proposición económica y de mejoras ofertada.

Aceptada ésta por el órgano de contratación, por el Secretario de la Mesa se requerirá al licitador propuesto por un plazo de 10 días hábiles para que aporte a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL aquella documentación prevista en la cláusula 16 del CCP cuya acreditación no haya podido ser de oficio verificada previamente a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público u otros Sistemas de Intermediación de Datos.

De no cumplimentarse adecuadamente la correcta presentación de toda la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, en concepto de penalidad.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO		
	Código de verificación electrónica 5T142L6A2L3C4Z41011X 		
	CON18I13N		4922/2024

Siendo las 10:16 horas, por la Presidencia se levanta la sesión dejando constancia de que la presente acta una vez firmada electrónicamente por la Presidenta y la Secretaria, se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO